

Xalapa, Ver., 21 de febrero de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública Solemne, de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada en las instalaciones del propio organismo.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: Buenas tardes.

Inicia la Sesión Solemne, con motivo de la presentación del Informe Anual de Actividades de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al período 2012-2013.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 197, Fracciones VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 37, Fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Para lo cual se solicita al Secretario General de Acuerdos, Gustavo Amauri Hernández Haro, que haga constar la existencia del quórum legal.

Secretario General de Acuerdos Gustavo Amauri Hernández Haro: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Están presentes, además de usted, los Magistrados Octavio Ramos Ramos y el Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, integrantes del Pleno de esta Sala Regional.

Por tanto, existe quórum para sesionar.

También se encuentran presentes el Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración de este Tribunal, así como el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo de este Tribunal y de la citada Comisión.

Es cuanto, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Adín Antonio de León Gálvez: En consecuencia, se declara abierta la Sesión y procedo, con su venia, señor Magistrado Presidente, José Alejandro Luna Ramos y la de los integrantes de la Comisión de Administración a rendir el Informe de Actividades de esta Sala Regional.

Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de su Comisión de Administración.

Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa y Magistrados Constancio Carrasco Daza, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral;

Magistrados Octavio Ramos Ramos y Juan Manuel Sánchez Macías, integrantes de esta Sala Regional Xalapa.

Compañera y compañeros Magistrados de la Salas Regionales del Tribunal Electoral, señor Visitador General del Tribunal Electoral; señores Consejeros de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral; señoras y señores Magistrados de los Tribunales Electorales y Consejeros de los Institutos Electorales de los Estados de Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, pertenecientes a la Tercera Circunscripción Plurinominal Federal; señor representante de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; representantes de los partidos políticos que nos acompañan; señoras y señores.

Corresponde el turno de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal con sede en Xalapa, Veracruz, para rendir su Informe Anual de Labores, por el período que abarca del 1° de noviembre de 2012, al 31 de octubre de 2013.

Considero oportuno aclarar que las actividades realizadas por cuatro meses de este Informe Anual, correspondieron a la labor que desempeñaron las Magistradas de la anterior integración.

Quienes actualmente conformamos este Órgano Colegiado asumimos el cargo el día 7 de marzo del año pasado y desde entonces hemos estado inmersos en lo que significa la mejor oportunidad que se nos ha presentado para contribuir con la democracia de nuestro país.

Es por ello que el presente acto rendición de cuentas reporta el trabajo de dos integraciones de magistrados y de todos y cada uno de los servidores públicos que sin importar su nivel en el escalafón, día con día realizan su mejor esfuerzo para hacer posible la impartición de la justicia electoral en esta región.

El mensaje que ahora nos ocupa se ha dividido en cuatro apartados; en primer lugar se estima necesario hacer una breve referencia a las particularidades de la Tercera Circunscripción, con la finalidad de poner en relieve la importancia de impartir justicia electoral en esta demarcación.

A partir del contexto que se delinearé se expondrán las acciones asumidas por quienes actualmente integramos esta Sala Regional para hacer frente a tan honrosa encomienda. Posteriormente se hará un recuento de la actividad realizada por la Sala en el periodo que se informa y finalmente se anunciarán los compromisos que asumiremos para el periodo 2013-2014.

Contexto de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

Con motivo de nuestra designación como magistrados de esta Sala Regional nunca faltó quien nos dijo: *“No sé si felicitarte o compadecirme de ti porque les tocó integrar una Sala Regional muy difícil”*. Ello no era para menos si

consideramos que la Tercera Circunscripción se encuentra ubicada en la Región Sureste de la República Mexicana y se integra con los estados de Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Las condiciones económicas, políticas y sociales de estas entidades federativas reflejan que en esta circunscripción se encuentra un número importante de los municipios más marginados del país, con la problemática social, educativa y cultural que ello implica, pero también existen ciudades que, por su ubicación geográfica y los recursos naturales con que cuentan, representan activos importantes para la economía nacional y la inversión extranjera en materia energética, ganadera, portuaria y turística, entre otras.

Esta importante realidad social genera que un alto número de los comicios celebrados en la región se desarrollen en ambientes cargados de interés que, en ocasiones, generan hostilidad debido a disputas políticas tan cerradas. En estas condiciones, los contendientes que tienen posibilidades reales de ganar no se conforman tan fácilmente con los veredictos oficiales y, en consecuencia, sea elevado el número de impugnaciones de las cuales deba conocer la Sala Regional Xalapa.

De ahí que en muchas ocasiones el peso de las determinaciones que se asumen pueda involucrar consecuencias lamentables en la descomposición del tejido social y por qué no decirlo, en casos extremos, brotes de violencia muy serios al interior de las entidades.

En los siete estados que componen esta circunscripción se encuentran 1048 de los 2457 municipios que existen en todo el territorio nacional, lo que representa una concentración superior al 42 por ciento del total de las autoridades municipales del país.

Asimismo, en esta demarcación residen 16 millones 295 mil ciudadanos que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral federal, número que representa poco más del 19 por ciento del total a nivel nacional, lo cual genera un número importante de impugnaciones en donde se involucren derechos político-electorales.

Adicionalmente, esta región tiene una característica que la hace distinta al resto del país. Casi el cuarenta por ciento de sus municipios se integran con ciudadanos que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas que renuevan a sus gobernantes a través de elecciones que se rigen por sus propios usos y costumbres, ahora reconocidos en el derecho positivo como “sistemas normativos internos”.

En estos casos, contrariamente a lo que acontece en las elecciones por el sistema de partidos políticos, cuando en sede jurisdiccional se analiza la validez de los comicios que se rigen por usos y costumbres, se genera la obligación en todo juzgador de conocer a cabalidad el contexto normativo propio de cada pueblo o

comunidad y ser sensible a sus realidades económicas, políticas, sociales, religiosas y culturales a fin de garantizar que la justicia electoral con perspectiva indígena responda a las necesidades de este importante sector de la sociedad y con ello, dar cabal cumplimiento al mandato constitucional de su inclusión y respeto.

Esta tarea no resulta fácil cuando debemos resolver casos en donde colisione el derecho a la libre autodeterminación de un pueblo o comunidad indígena frente al derecho político-electoral del enjuiciante, ambos reconocidos en la Constitución federal.

Esta realidad obliga a quienes juzgamos este tipo de controversias a no emitir decisiones frías y rutinarias, sino con la conciencia de que en nuestras manos está la solución de problemas en donde se involucran valores fundamentales para la vida en una comunidad indígena.

Las particularidades apuntadas, evidencian que la tercera circunscripción cuenta con características propias que la hacen diferente de las demás, y por ende, la actividad que se desempeña en esta Sala Xalapa también varía en relación a lo que se hace en el resto de las salas regionales del tribunal.

Como dato adicional, en el periodo que se informa se celebraron procesos electorales para renovar a los integrantes de las legislaturas locales y ayuntamientos en los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz. Incluidos 417 a través de sistemas normativos internos, elecciones que, atendiendo a las particularidades propias de cada estado, fueron consideradas como de alta actividad litigiosa.

Y no es para menos si consideramos que en el año 2013 se renovaron 909 cargos de elección popular, sin olvidar que sólo en estas tres entidades federativas residen más de 11 millones de ciudadanos, cifra que representa el 13 por ciento del total a nivel nacional.

Líneas de Acción Asumidas por esta integración de magistrados.

El contexto apuntado, en forma alguna se puede considerar como una carga complicada o difícil de cumplir, por el contrario, los magistrados que conformamos la Sala Regional Xalapa lo hemos asumido con ahínco y gran entusiasmo ya que estas circunstancias representan una oportunidad única para contribuir con el fortalecimiento de la democracia en la región.

Además, compartimos la preocupación de los integrantes de la Sala Superior y del Senado de la República respecto de la responsabilidad que implica resolver litigios en donde se encuentran involucradas normas de derecho consuetudinario, procurando en todo momento el respeto a los postulados que se establecen en el artículo segundo de la Carta Magna y las normas que de él derivan.

El reto ha sido importante y para estar en la posibilidad de ofrecer resultados consistentes y palpables a la sociedad hemos aprovechado la experiencia que nos asiste al desempeñarnos, durante muchos años, como secretarios de estudio y cuenta del Tribunal Electoral, la cual nos ha aportado los valores inherentes a la función jurisdiccional de justicia, ética y sobre todo, el compromiso constante de estar mejor preparados.

En mérito de ello, para afrontar el gran reto que tenemos, esta integración asumió las siguientes líneas de acción:

1. Solidez de las relaciones laborales.- conscientes de que la renovación de los magistrados modificó considerablemente los procedimientos y las condiciones en que se desempeñaba el trabajo en este órgano jurisdiccional, decidimos dedicar nuestros primeros esfuerzos para propiciar un ambiente de tranquilidad, estabilidad laboral y mejora en las relaciones laborales, a efecto de que el personal constatará que la sala podía ser un mejor lugar para trabajar.

Cabe precisar que no obstante la renovación de magistrados, se mantiene en un 63 por ciento la plantilla laboral, lo cual refleja nuestra vocación por el respeto y la promoción efectiva de la carrera judicial en el Tribunal Electoral a la cual orgullosamente pertenecemos.

De igual forma, decidimos emprender una serie de actividades de capacitación que favorecieran la formación del personal y el desarrollo de diversas actividades lúdicas que fomentaran su integración y el esparcimiento en beneficio de la calidad del trabajo.

2. Decisiones colegiadas.- convencidos de que en un órgano colegiado siempre serán más sólidos aquellos fallos y, en general, cualquier decisión que se logre por el consenso total, los magistrados decidimos establecer mecanismos ágiles y eficaces que permitieran una comunicación fluida y constante en nuestras determinaciones. Es por ello que la totalidad de las decisiones jurisdiccionales y administrativas se toman mediante acuerdos conjuntos.

3. Trabajo en equipo.- conscientes de la importancia y trascendencia de los juicios que se han sometido a nuestra consideración, desde el principio nos pronunciamos a favor del trabajo en comisiones integradas con secretarios de las tres ponencias para resolver aquellos asuntos que, por su complejidad y/o urgencia, requirieran de un trabajo de sumo cuidado, lo cual ha permitido agilizar los procesos de toma de decisiones así como la colegialidad unánime en nuestras decisiones en la inmensa mayoría de casos que se nos han planteado.

4. Confianza de nuestros justiciables.- convencidos de que el juez debe fomentar continuamente la fe y la confianza de las partes involucradas en los procesos judiciales, escuchándolas cuantas veces sea requerido por éstas, incluso sin necesidad de concertar alguna cita, decidimos que la comunicación con

nuestros justiciables se llevara a cabo a través de reuniones de alegatos que se reciben de manera conjunta por los tres magistrados, a fin de tener la misma información, preocupaciones y peticiones de nuestros litigantes.

Ello se estima importante, si se considera además que, en la gran mayoría de los casos, debido a la ubicación geográfica de la sala Regional y las vías de comunicación existentes, nuestros justiciables se ven en la necesidad de trasladarse grandes distancias, durante muchas horas y con escasos recursos hasta la ciudad de Xalapa.

Adicionalmente, se ha considerado que la mejor manera de dotar de certeza a quienes acuden a pedir justicia se da cuando existen criterios definidos con decisiones colegiadas, por ello hemos privilegiado, en todo momento, el diálogo y la búsqueda de consensos unánimes que garanticen que nuestras sentencias sean consistentes.

Con base en las líneas de acción acordadas y comprometidos con los postulados del Código de Ética Judicial Electoral, es que hicimos frente a los retos que se nos presentaron.

Reporte de actividades realizadas por la Sala Regional

En este apartado daré cuenta de las principales acciones realizadas en el periodo que se informa, conviene precisar que la información completa y detallada de dichas actividades se encuentra contenida en el informe escrito que les ha sido entregado.

En el periodo que abarca del primero de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013, la Sala Regional Xalapa recibió 985 impugnaciones, cifra que la ubica como la sala con mayor flujo de asuntos, al recibir casi el 37 por ciento, lo que se traduce en más de la tercera parte del total de los asuntos que ingresaron en las cinco salas regionales del Tribunal Electoral.

Lo anterior es reflejo no solo de la confianza que los ciudadanos y demás actores políticos han depositado en nuestra labor jurisdiccional y el reconocimiento de la eficacia del tribunal electoral al resolver los conflictos político-electorales, sino también y en gran medida, el mayor conocimiento de los medios de impugnación como alternativa para la defensa de sus intereses.

Del total de los asuntos recibidos en esta Sala, casi el 87 por ciento correspondió a los estados de Veracruz, Oaxaca y Quintana Roo en donde, se mencionó, celebraron comicios.

De estos 985 asuntos, sin contar impugnaciones masivas, más del 58 por ciento correspondió a juicios ciudadanos que tuvieron que ver principalmente, con procesos intrapartidistas de postulación de candidatos. Cabe mencionar que una

tercera parte de estas impugnaciones fue presentada por mujeres lo cual ha favorecido la impartición de la justicia electoral con perspectiva de género.

Por su parte, casi el 35 por ciento de asuntos correspondió a juicios de revisión constitucional electoral y el 7 por ciento restante a diversos medios de impugnación.

Para la discusión y aprobación de los proyectos de sentencia de los medios de impugnación que se reportan, se celebraron 158 sesiones privadas, sin perjuicio de que en todo momento los magistrados que integramos esta sala intercambiamos puntos de vista respecto de los asuntos que tenemos en instrucción.

Asimismo, se celebraron 47 sesiones públicas de resolución en este recinto.

Se estima oportuno destacar que del total de asuntos recibidos en la Sala surgieron 705 sentencias, de las cuales el 95 por ciento fueron resueltas por unanimidad. Sin embargo, se aclara que por lo que respecta a la integración actual, solamente en un asunto la decisión se tomó por mayoría, lo que hace evidente que la comunicación y la búsqueda de consensos constituyen mecanismos que favorecen la identidad de criterios que consolidan la toma de decisiones jurisdiccionales.

Ahora bien, en lo tocante al grado de efectividad de nuestras determinaciones, se destaca que de las 705 sentencias emitidas por esta sala regional, se interpusieron 52 recursos de reconsideración y sólo en dos de ellos, la Sala Superior revocó las resoluciones implicadas, lo que demuestra que nuestras sentencias son sólidas y consistentes al gozar de un porcentaje de efectividad superior al 99.58 por ciento, situación que abona, sin lugar a dudas, en la consolidación de la legitimidad de nuestro trabajo jurisdiccional.

Es importante mencionar que la impartición de la justicia no solo debe ser eficaz sino también oportuna y convencidos de esa premisa, las impugnaciones presentadas en esta sala se resolvieron en un promedio de 12 días, lo que implica un tiempo record en términos de eficacia atendiendo al volumen de asuntos recibidos, pues en más del 58 por ciento de los asuntos se analizó el fondo de la litis planteada por los demandantes.

Por otro lado, es preciso advertir que las características que imperan en la región nos han permitido conocer de impugnaciones de las cuales han surgido importantes criterios en materia de *“candidaturas independientes y equidad de género”*; *“equidad de género en la asignación de representación proporcional acorde con los principios de alternancia y paridad”*; *“respeto a la equidad de género por encima de la definitividad de las etapas del proceso electoral”*; *“calidad de indígena y condición de desplazados”* y *“potenciación del derecho a ser votado tratándose de aspectos de inelegibilidad”*. Criterios que sólo enuncio pero que se encuentran detallados en el documento que se les entregó.

En materia de justicia electoral con perspectiva indígena, se destaca que el Tribunal Electoral, en su conjunto resolvió 72 asuntos, de los cuales, 28 fueron del conocimiento y resolución por parte de esta Sala Regional, lo que representa casi un 39 por ciento. No omito mencionar que esta cifra correspondió a asuntos en los que la renovación de las respectivas autoridades aún se encontraba pendiente o bien, asuntos relacionados con actos preparatorios de las elecciones que tuvieron verificativo en el periodo que se informa. Por ello, la cifra total de impugnaciones en relación con la calificación de las elecciones por sistemas normativos internos se reportará en el próximo informe de labores.

Adicionalmente, esta integración participó en la primera reunión de trabajo de la Comisión para la elaboración del "*Protocolo de actuación para quienes imparten justicia electoral en casos que involucren a pueblos y comunidades indígenas*", que tuvo verificativo en la ciudad de Guelatao, Oaxaca.

Por otro lado, este órgano colegiado regional, en 62 de los asuntos que ha conocido, ha tomado como eje de sus decisiones el principio *pro persona* delineado en el artículo primero de la Constitución, para lo cual se han aplicado en beneficio de la interpretación más favorable, diversos instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.

De igual forma, esta sala asume el compromiso de asegurar el respeto a los derechos fundamentales del ciudadano y ha ejercido su facultad para inaplicar leyes electorales en el caso concreto por considerarlas contrarias a la Constitución.

Así en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 475 del dos mil trece se determinó inaplicar el artículo 151, párrafo 5° el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Oaxaca, que negaba la posibilidad de un ciudadano para ser postulado como candidato a presidente municipal por un partido político, cuando en el mismo proceso electoral intentó registrarse como precandidato de otro partido para el mismo cargo.

De manera paralela a la función jurisdiccional, la sala regional participó en diversas actividades de capacitación dirigidas a los integrantes de los organismos electorales de los estados que celebraron elecciones en el año 2013, representantes de partidos políticos y de los medios de comunicación.

De igual forma, el personal de la sala regional participó en 23 actividades de capacitación, entre las que se encuentran una Maestría en Derecho Electoral, una especialidad en materia probatoria, un seminario en igualdad de género, un diplomado en derecho judicial, así como diversos cursos y talleres, los cuales, en su conjunto representaron un total de 831 horas de preparación que redundaron en un mejor desempeño de sus labores jurisdiccionales.

Decía el Manco de Lepanto: “De gente bien nacida es agradecer los beneficios que recibe”, es por ello que en este momento, y frente a los resultados que hemos reportado quiero agradecer a mis compañeros magistrados Octavio Ramos Ramos y Juan Manuel Sánchez Macías por la confianza en mi depositada para presidir esta sala regional, lo cual me permite llevar a cabo este acto de rendición de cuentas. Así también les reconozco las muestras perennes de voluntad y disposición para trabajar juntos en la consecución de los objetivos que nos trazamos al inicio de nuestra gestión.

Por otro lado, no hubiera sido posible realizar las actividades que se reportan sin el apoyo decidido y generoso por parte de la Magistrada y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, así como de los miembros de la Comisión de Administración, a quienes, a nombre de los que integramos esta Sala Regional, les manifiesto nuestro más profundo agradecimiento.

De igual forma, quiero agradecer el apoyo constante que hemos recibido de la Presidencia, de las Secretarías General de Acuerdos y Administrativa, así como de todas las áreas de apoyo del tribunal electoral.

Reconocemos el trabajo coordinado que en todo momento se ha tenido con las autoridades electorales federal y de los estados que integran esta circunscripción electoral que hoy nos acompañan, lo cual ha facilitado el desempeño de nuestra función jurisdiccional. Compartimos la misma vocación por salvaguardar los principios rectores de la función electoral y velar por la eficacia de la justicia electoral en la región, lo único que nos distingue es la competencia y el ámbito de validez de las normas que aplicamos. Muchas gracias.

La fortaleza de las instituciones denotan la calidad humana y profesional de quienes las integran, por eso es momento de reconocer el trabajo de todos y cada uno de los servidores públicos de esta Sala Regional Xalapa; quienes jamás han dejado de brindar su mejor esfuerzo, aun en las condiciones de cargas laborales más extensas, sustituyendo, en innumerables ocasiones, horas de descanso y convivencia familiar por jornadas de arduo esfuerzo.

Sin duda alguna quienes encabezamos esta noble y valiosa institución nos sentimos privilegiados por contar con personal altamente calificado, con un gran sentido de pertenencia al Tribunal Electoral y sobre todo, con una enorme calidad humana.

No olvidemos que en el periodo que se informa hicimos frente a los tres procesos electorales con más alta actividad contenciosa. En este sentido, es preciso agradecer además el apoyo brindado por las Salas Superior, Monterrey, Distrito Federal, y Toluca, al destinar secretarios para venir a auxiliarnos en nuestras labores jurisdiccionales.

De igual forma, agradecemos públicamente a quienes dejando a un lado sus lugares de origen, su trabajo y sus familias vinieron a mostrar su profesionalismo y entrega.

Es por ello y, dado que la Sala Xalapa en varias ocasiones se ha visto en la necesidad de pedir apoyo de personal de otras salas para desahogar sus actividades, que hago una pausa en este momento, para solicitar de manera respetuosa a los integrantes de la Sala Superior y de la Comisión de Administración que, atendiendo a las particularidades de la tercera circunscripción y, por ende, al trabajo que se realiza en esta sala, se considere la posibilidad de incrementar el número de su plantilla laboral, de ser posible en todas sus áreas.

Lo que se reseñó en este ejercicio de rendición de cuentas hace evidente que en la región constantemente se dan condiciones especiales tanto en procesos electorales federales, locales y, municipales, incluyendo los que se rigen por sistemas normativos internos y las elecciones de agentes y subagentes municipales que tendrán lugar en este año, que hacen necesario que este órgano jurisdiccional cuente con un mayor número de personal especializado para cumplir a cabalidad sus función jurisdiccional.

Quiero abrir un paréntesis para poner en relieve solamente la labor de la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, pues contando con una plantilla de personal similar a la del resto de las salas regionales, con motivo de los 985 medios de impugnación presentados, recibió 2,947 promociones y se practicaron un total de 6,463 notificaciones a través de los distintos medios disponibles para ello.

Concluyo este apartado, no sin antes reconocer que nuestra vocación al interior del Poder Judicial de la Federación puede implicar tener que cambiar de residencia a los lugares del país en donde sean requeridos nuestros servicios, sin embargo, no podemos dejar a un lado que para desempeñar esta actividad, nuestras familias se ven en la necesidad de correr la misma suerte que nosotros, por ello, les agradecemos que, comprendiendo esta realidad y todo lo que ello implica en el día a día, han aceptado dejar todo para acompañarnos a compartir este reto, el cual no lo podríamos entender sin el equilibrio que nos proporciona su presencia en nuestras vidas.

Compromisos asumidos por la Sala Regional Xalapa.

Estamos convencidos de que los jueces obtienen la legitimación popular a través de los resultados que ofrecen a la ciudadanía por medio de sus resoluciones, por ello, mantenemos el compromiso inquebrantable de que nuestros deberes profesionales, legales y sociales tendrán como eje de inspiración los principios de la justicia, de la ética y la transparencia, anteponiendo en todo momento los valores que establece la Constitución federal.

En tal virtud, nos declaramos listos para conocer y aplicar las modificaciones a los ordenamientos electorales que surjan del Poder Legislativo para hacer frente al proceso electoral federal del próximo año, en este sentido, la ciudadanía debe tener la certeza de que la Sala Regional Xalapa en todo momento tutelaré los valores y principios consagrados en la Constitución, en los tratados internacionales y en las leyes de la materia.

De igual forma, estamos preparados para conocer de las impugnaciones que eventualmente se presenten con motivo de los procesos electorales extraordinarios que se celebrarán este año en los estados de Oaxaca y Veracruz. Así como de las elecciones de agentes y subagentes municipales a desarrollarse también en dichas entidades federativas.

En materia de impartición de justicia con perspectiva indígena continuaremos con la resolución de los 39 juicios que actualmente tenemos en instrucción, así como de los 25 que aún se ventilan ante la instancia local y que, eventualmente, se sometan a nuestra consideración en los que se cuestiona la validez de las elecciones a través de sus propios sistemas normativos internos.

No omito mencionar que cada una de las impugnaciones que en este momento estamos tramitando nos presentan casos singulares en los que subyacen problemáticas relacionadas con la universalidad del sufragio; exclusión de agencias municipales por cuestiones de religiosas; participación en condiciones de igualdad de las mujeres indígenas frente a los usos y costumbres de la comunidad; entre otras no menos importantes.

A partir de la existencia de esta realidad que implica el reconocimiento del México multicultural y su pluralismo jurídico, hemos considerado necesario llevar a cabo una labor de cohesión que favorezca una simbiosis que dé como resultado la plena convivencia y el respeto mutuo entre diversos sistemas normativos.

Por ello, la Sala Regional Xalapa no sólo debe ser garante del acceso pleno a la justicia electoral, sino hacer factible el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía indígena, a través de la tutela e inclusión de sus normas y costumbres internas en un sistema constitucional y democrático.

No es algo menor y no podemos soslayarlo. Es una realidad nacional que en términos generales la gente desconoce sus derechos, y en específico, las minorías indígenas que no tienen pleno conocimiento de ellos ni saben cómo defenderlos o peor aún, de conocerlos, no tienen acceso claro a los caminos que están ahí, creados para recorrerlos en su defensa.

Por tanto, no es suficiente que en la Constitución y en las leyes secundarias se encuentre regulado el escenario que implica el multiculturalismo étnico de México y la idea de su máximo respeto y tutela en la vida política del país.

El cambio de paradigma que se ha creado a partir de las reformas constitucionales de los últimos años debe ser socializado adecuadamente no sólo con la impartición de justicia, sino mediante la implementación de ciertas acciones y políticas públicas que lo doten de eficacia plena, lo cristalicen y lo desarrollen en el trabajo diario.

Consideramos que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación debe ser el artífice de la creación de estas acciones públicas de procuración y defensa, que tendrán como facultad primordial llevar a cabo la puesta en marcha de los canales asequibles para un efectivo acceso a la justicia en materia de derechos político-electorales de las comunidades indígenas.

Es importantísimo que el acceso a la jurisdicción federal o local, se desarrolle a partir de un análisis serio y documentado con base en estudios de antropología y sociología jurídica que nutran y den plena certeza al contexto de las causas legítimas que se nos presentan día con día. No basta resolver en el escritorio con normas que resultan inaplicables a estas distintas realidades.

En este sentido, desde aquí hacemos un respetuoso llamado para la creación de un ente público que procure la defensa de los derechos político-electorales de los integrantes de los pueblos indígenas. Su finalidad será la atención y canalización adecuada y con grado de especialización de los conflictos surgidos en materia electoral en las comunidades que se rijan bajo sistemas normativos internos, que evite la presencia de representantes con poca pericia y que en lugar de buscar el interés colectivo puedan responder a intereses sesgados o particulares.

Aunado a ello y ante la gran importancia que este tema genera, también se considera necesaria la creación de una estructura administrativa de sistemas normativos internos, que cuente con un centro de documentación especializado en materia indígena.

Se propone que dicha estructura esté conformada por investigadores, antropólogos, lingüistas y juristas que, en grado de especialidad, clasifiquen y desarrollen los temas atinentes a las culturas indígenas de nuestro país, con énfasis en aquellas cuyo orden político se rige con base en los sistemas normativos internos.

Señoras y señores, estos son los compromisos que asumimos quienes integramos esta Sala Regional Xalapa, con los que continuaremos cumpliendo orgullosamente con el alto compromiso que representa pertenecer al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Muchas gracias por su atención.

Al no haber otro asunto que tratar, se da por concluida esta Sesión Solemne.

Muchas gracias, que tengan buena tarde.

- - -o0o- - -